

Informe y dictamen técnico de la revisión de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019

30 de octubre, 2017

I. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (LGE), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de 2013, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al Instituto como organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7, fracción VIII de la LGSPD, al INEE le corresponde aprobar los elementos, aspectos, métodos e instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio. Asimismo, en el artículo 56, fracciones II y IV, se establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, deberán proponer:

II. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;

IV. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

Antecedentes

El 12 de octubre de 2017 mediante el oficio número CNSPD/0961/2017 entregó al Instituto el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la promoción a cargos de dirección y supervisión en Educación Media Superior, Ciclo escolar 2018 - 2019.

II. Procedimiento de validación

La revisión se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios	Descripción
Congruencia	Se refiere a la correspondencia que debe haber entre los aspectos, etapas y métodos, con los perfiles, parámetros e indicadores autorizados previamente.
Pertinencia	Permite reconocer si el método propuesto para la evaluación es útil, adecuado y procedente para valorar y medir lo que se propone.

La revisión de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos fue realizada por el personal de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD).

El procedimiento contempló las siguientes etapas:

- a) **Capacitación del equipo técnico.** Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea, el procedimiento para la revisión de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, Ciclo escolar 2018–2019 y para la unificación de la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información. En total se capacitó a dos revisores.
- b) **Identificación de la congruencia entre Perfiles, parámetros e indicadores y Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos.** En un primer momento, se realizó un análisis comparativo entre el documento actual y el documento homólogo del año anterior, dicha revisión consistió en identificar las modificaciones y valorar su pertinencia; posteriormente, de manera individual, el personal técnico del Instituto revisó la correspondencia de los aspectos, etapas y métodos con los perfiles, parámetros e indicadores a los que hacen referencia.

Se verificó la congruencia del documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos 2018-2019 con los Perfiles, parámetros e indicadores 2018-2019. Los resultados fueron registrados en el formato correspondiente.

- c) **Integración de las observaciones generales.** Las observaciones producto de la revisión fueron integradas junto con sugerencias de mejora en una tabla para su entrega a la CNSPD.

III. Resultado de la validación de parámetros e indicadores

Con base en el proceso de retroalimentación, la CNSPD entregó el 19 de octubre, la versión

ajustada del documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos del ciclo escolar 2018-2019. En el Anexo se presenta la relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica con el estatus de su atención.

Entre las principales observaciones destaca que, en el documento de Etapas, aspectos métodos e instrumentos no se incluyó la figura del Asesor Técnico Pedagógico. También se identificó que los indicadores 1.2.1 y 1.2.2 del Subdirector académico y 2.2.2 de Supervisor no estaban asignados a algún instrumento de evaluación en el ciclo escolar anterior y se observó que los indicadores 3.1.3, 3.1.4 y 3.3.1 del Director, 2.2.2 del Subdirector administrativo y 2.2.4 de Supervisor cambiaron de instrumento de evaluación en relación con el asignado en el ciclo escolar 2017 - 2018.

En relación con la eliminación de la figura del Asesor Técnico Pedagógico, la CNSPD refirió que en el Acuerdo no. 07/SPD/SO-18/17 emitido por la Junta Directiva de la CNSPD se estableció que para el ciclo escolar mencionado se suspendería el concurso de oposición para la promoción a esta función debido a que las Autoridades Educativas deberán realizar las gestiones necesarias para que los subsistemas de Educación Media Superior cuenten con la categoría y plazas de la función de Asesoría Técnica Pedagógica.

Respecto del cambio de asociación entre los indicadores y los instrumentos de evaluación, la CNSPD presentó una justificación en la que refiere que derivado del análisis del contenido realizado en colaboración con la Subsecretaría de Educación Media Superior, se consideró pertinente que para ciclo escolar 2018 – 2019, los indicadores antes mencionados se incluyeran en la Etapa 2 de este proceso de evaluación.

IV. Dictamen Técnico

En virtud de que el documento de *Etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior del ciclo escolar 2018-2019*, cumple con los criterios establecidos por el Instituto y se atendieron las observaciones producto del proceso de revisión, se recomienda su aprobación.

ANEXO

Observaciones realizadas al documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en la Educación Media Superior Ciclo escolar 2018 - 2019

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	ESTATUS
<i>Observaciones generales</i>		
En el EAMI 2018 – 2019 no se incluye la figura de Asesor Técnico Pedagógico.	Presentar documento que indique por qué no se incluyó dicha figura en el EAMI para los procesos de promoción en Educación Media Superior ciclo escolar 2018 - 2019	Atendido.
En el PPI 2018 – 2019, se mantiene a denominación del Sistema Nacional de Bachillerato, sin embargo, ésta ha cambiado por "Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PBC-SINEMS)"	Realizar la actualización de la denominación utilizada en los siguientes indicadores. Director: 1.1.4 y 3.3.2 Subdirector Académico: 3.3.5 Subdirector Administrativo: 3.1.1 Jefe de Departamento Administrativo: 3.2.1 Supervisor: 1.1.4	Atendido.
<i>Director</i>		
En el EAMI 2017 – 2018 los siguientes indicadores se evaluaban a través del Examen de Conocimientos: 3.1.3, 3.1.4 y 3.3.1. En el EAMI 2018 – 2019 se establece su evaluación en el Plan de Mejora de la Función.	Presentar documento que indique los aspectos considerados para efectuar el cambio de instrumento de evaluación.	Atendido.
<i>Subdirector académico</i>		
En el EAMI 2017 – 2018 los siguientes indicadores no eran considerados para ser evaluados: 1.2.1 y 1.2.2 En el EAMI 2018 – 2019 se establece su evaluación en el Plan de Mejora de la Función.	Presentar documento que indique los aspectos considerados para que estos indicadores sean evaluados por medio del Plan de Mejora en la Función.	Atendido.
<i>Subdirector administrativo</i>		
En el EAMI 2017 – 2018 el siguiente indicador se evaluaba a través del Examen de Conocimientos: 2.2.2. En el EAMI 2018 – 2019 se establece su evaluación en el Plan de Mejora de la Función.	Presentar documento que indique los aspectos considerados para efectuar el cambio de instrumento de evaluación.	Atendido.
<i>Supervisor</i>		
En el EAMI 2017 – 2018 el siguiente indicador no era considerados para ser evaluado: 2.2.2.	Presentar documento que indique los aspectos considerados para que estos	Atendido.

<p>En el EAMI 2017 – 2018 el siguiente indicador se evaluaba a través tanto del Examen de Conocimientos como en el Plan de Mejora de la Función: 2.2.4. En el EAMI 2018 – 2019 se establece que ambos indicadores se evalúen en el Plan de Mejora de la Función.</p>	<p>indicadores sean evaluados por medio del Plan de Mejora en la Función.</p>	
--	---	--